CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA

Bogotá, 11 de octubre de 2024

Doctor
ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector
Universidad de Cundinamarca
Dirección: Diagonal 18 No. 20 – 29
Código Postal: 252219
Teléfono: (601)8281483
Correo: info@ucundinamarca.edu.co
Fusagasugá, Cundinamarca

CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA
CS-24-004757
Radicado: 16/10/2024 01:14:07 p. m.
APROBACION PLAN DE MEJORAMIENTO

95.

Asunto: Respuesta Oficio, Aprobación Requisitos Formales Plan de Mejoramiento, Auditoría de Financiera y de Gestión, vigencia fiscal 2023, PVCFT 2024. Radicado interno Contraloría de Cundinamarca N° CE-24-004112 08-10-2024

Respetado Doctor Muñoz:

Comedidamente comunicamos que una vez verificado el Plan de Mejoramiento del asunto en referencia derivado del proceso auditor, practicado a la entidad que usted representa legalmente y cuyo informe fue notificado el 18 de septiembre de 2024, el citado plan contiene los requisitos formales establecidos en el artículo 2 de la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, emanada por este organismo de control, por consiguiente, se procede a aprobación de requisitos formales.

Así mismo, se recuerda que deben presentar los avances de la ejecución del plan de mejoramiento, en los términos y plazos que establece la Resolución No. 0278 del 25 de mayo de 2021.

Cordialmente,

JUSBLEIDY VARGAS ROJAS
Contralora Auxiliar

CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA
16 OCT 2024
RADICACIÓN

Revisó y Aprobó: NIDIA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ
Directora Operativa de Control Departamental

Proyecto: BRENDA JIMENA CASTRO PEÑA
Subdirectora de Análisis Nivel Departamental

CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA	PLAN DE MEJORAMIENTO	CÓDIGO: PM01-PR11-F02
		VERSIÓN: 3.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: Universidad de Cundinamarca
Auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2023

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0

									0,0				
									0,00	0,00			
N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
1	**CAJAS MENORES** **Condición:** La oficina de control interno ha identificado inobservancias en la operatividad de la administración de los recursos asignados a través de la Resolución 038 de 2015, específicamente en relación con los artículos 5 y 6, que abordan la destinación y apertura de libros. Estas inconsistencias revelan una desconexión entre las directrices establecidas en la resolución y los procedimientos actualmente implementados. Asimismo, se ha observado que la normativa vigente no se ajusta a las necesidades actuales de gestión y control de los recursos destinados para cubrir los gastos de caja menor. Control interno ha categorizado esta situación como una no conformidad. **Criterio:** Resolución 038 de 2015 artículos 5 y 6. ; Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable (Procedimientos Transversales) Sistema documental. **Causa:** Inobservancia de la normativa vigente y los procedimientos operativos actuales **Efecto:** Ineficiencia en la administración y control de recursos asignados con un riesgo al incumplimiento normativo.	Relegitimar la aplicación de la resolución 038 a través de controles administrativos	Listado de asistencia a capacitaciones	10 meses	01 de octubre de 2024	01 de agosto de 2025	Dirección Financiera	Director(a) Financiera					
			Circular o acto administrativo	10 meses	01 de octubre de 2024	01 de agosto de 2025	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Vicerrector(a) Administrativa y Financiera					
			Informes de inspección mensual de segunda línea de defensa	11 meses	20 de octubre de 2024	20 de septiembre de 2025	Dirección Financiera	Director(a) Financiera					
2	**GESTIÓN RECAUDO CUENTAS * COBRAR** **Condición:** Durante la revisión de la gestión de cartera de la Universidad de Cundinamarca, se identificaron debilidades en los procesos de recaudo, evidenciadas por saldos pendientes que se han acumulado a lo largo de varias vigencias, sin que se implementara acciones efectivas para su recuperación. Esta situación ya había sido señalada en auditorías anteriores, lo que sugiere una falta de seguimiento y control en la gestión de cartera. Además, aunque la universidad cuenta con un Procedimiento de Cuentas por Cobrar, se observó la ausencia de un reglamento interno claro de recaudo, alineado con la Ley 1066 de 2006 y el Decreto 4473 de 2006. La falta de este reglamento podría estar generando vacíos normativos y en los procedimientos aplicados, lo cual afecta la eficacia de los procesos de recuperación de cartera, limitando así la capacidad de la universidad para gestionar de manera eficiente sus cuentas por cobrar. **Criterio:** Ley 1066 de 2006; Decreto 4473 de 2006; procedimiento AFIP40_V1 Cuentas por Cobrar UDEC. **Causa:** Debilidades en el seguimiento a los procedimientos de recaudo. **Efecto:** Posible riesgo de pérdida de recursos por la ineficiencia en la recuperación de las cuentas por cobrar.	Presentar el acuerdo al cobro coactivo	Certificación de presentación	4 meses	28 de octubre de 2024	28 de febrero 2025	Dirección Jurídica Dirección Financiera	Director(a) Jurídica Director(a) Financiera					
		Aprobar el acuerdo al cobro coactivo	Acta de consejo superior o extracto de acta de consejo superior donde se aprueba el regalmento	5 meses	01 de octubre de 2024	01 de marzo 2025	Consejo superior	Consejo superior					
		Publicar el acuerdo al cobro coactivo	Link de publicación	1 mes	28 de febrero 2025	28 de marzo de 2025	Secretaría General	Secretario(a) General					
		Publicar el reglamento al cobro coactivo	Link de publicación	1 mes	30 de marzo de 2025	30 de abril de 2025	Secretaría General	Secretario(a) General					
		Implementar reglamento al cobro coactivo	Informes de gestión de cartera de acuerdo con el reglamento	5 meses	30 de abril de 2025	30 de septiembre de 2025	Dirección Financiera Dirección Jurídica	Director(a) Financiera Director(a) Jurídica					
		Hacer seguimiento del reglamento al cobro coactivo	Informes de seguimiento de cartera de acuerdo con el reglamento	5 meses	30 de abril de 2025	30 de septiembre de 2025	Direccion Financiera	Director(a) Financiera					
	SEGUIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO DE BIENES ENTREGADOS EN DACIÓN DE PAGO. **Condición:** Se ha identificado falta de seguimiento e identificación clara del estado actual de los bienes inmuebles los cuales fueron entregados a la Universidad de Cundinamarca en dación de pago por la Gobernación de Cundinamarca. La ausencia de claridad sobre el estado legal de estos bienes, en particular en cuanto a su uso del suelo y alineación con el respectivo delineamiento, genera incertidumbre sobre su valor agregado a las actividades de la universidad. Además, se han presentado deficiencias en la ejecución de contratos relacionados con la adaptación de estos terrenos, evidenciandodebilidades en la obtención de los permisos necesarios. Un ejemplo de esta situación es el terreno denominado Fusagasugá (CERCUN, hoy CAD), donde el F-CTC-182-2017, no contempló adecuadamente la gestión de los permisos pertinentes. Esta situación pone en riesgo la adecuada gestión y aprovechamiento de los bienes, y subraya la necesidad urgente de establecer un control más riguroso para asegurar que los inmuebles contribuyan efectivamente a los objetivos institucionales. **Criterio:** Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable Procedimientos Transversales Contaduría General Depuración contable permanente y sostenible.	Realizar y presentar informe del estado actual de los bienes en dación de pago ubicados en Soacha, Caparrapí y Bogotá a la comisión de Control Interno.	Informe suscrito Extracto del acta de comisión de control interno	3 meses	01 de octubre de 2024	01 de enero de 2025	Dirección Jurídica Jefatura de Recursos Físicos	Director(a) Jurídica Jefe de Recursos Físicos					
		Seguimiento trimestral judicial a los bienes en dación de pago ubicados en Soacha, Caparrapí y Bogotá	AJUR008 (tres (3) entregables en el mes de octubre 2024, abril 2025 y junio 2025)	10 meses	01 de octubre de 2024	01 de agosto de 2025	Dirección Jurídica	Director(a) Jurídica					

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
3	**Causa:** Falta de seguimiento y control sobre el estado legal de los bienes inmuebles. **Efecto:** Riesgo de ineficiencia en la gestión y aprovechamiento de los bienes para los objetivos institucionales.	Solicitar a la Secretaria general agenda en el Consejo Superior del informe de los bienes en dación de pago.	Correo de solicitud	1 mes	01 de octubre de 2024	01 de noviembre de 2024	Dirección de Control Interno	Director(a) de Control Interno					
		Realizar y presentar al consejo superior informe de los bienes en dación de pago.	Informe suscrito	11 meses	01 de octubre de 2024	01 de septiembre de 2025	Dirección Jurídica	Director(a) Jurídica					
		Emitir informe del consejo superior del informe de los bienes en dación de pago.	Certificación del acta de consejo superior	11 meses	01 de octubre de 2024	01 de septiembre de 2025	Secretaria Técnica del Consejo Superior	Secretaria Técnica del Consejo Superior					
4	**DEMORA EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE DE LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** **Condición:** Durante la revisión del contrato CTC-185-2020, suscrito con el CONSORCIO EDUZIPA 2020 para la "Construcción de la primera fase de la sede para la extensión Zipaquirá de la Universidad de Cundinamarca," se evidenció que, a pesar de haberse cumplido una parte significativa del contrato y haberse suscrito el acta de liquidación el 1 de abril de 2024. Se estableció varios compromisos importantes por parte del contratista en la fase de liquidación, tales como garantizar la calidad de las redes eléctricas, hidrosanitarias, contra incendios, ductos de ventilación, ascensores, y la funcionalidad de los espacios con tratamiento acústico, entre otros. **Criterio:** F-CTC-185-2020, términos de ejecución. Resolución 206 del 2012 y modificaciones Manual de contratación. **Causa:** Tareas pendientes por parte del contratista para la entrega definitiva de la obra. **Efecto:** Deficiencias en la puesta en marcha de la infraestructura construida.	Realizar informe aclaratorio por parte de la interventoria sobre las tareas pendientes por parte del contratista.	Informe sobre tareas pendientes	1 mes	01 de octubre de 2024	01 de noviembre de 2024	Dirección de Bienes y Servicios Interventoria	Director(a) de bienes y servicios Interventor					
		Hacer entrega definitiva de las tareas pendientes de la obra del F-CTC 185-2020	Acta de recibo a satisfacción de las actividades pendientes	7 meses	01 de febrero de 2025	01 de septiembre de 2025	Dirección de Bienes y Servicios Supervisión de la Interventoria Contratista	Director(a) de Bienes y Servicios Supervisores de la Interventoria Contratista					
		Hacer plan de puesta en marcha de infraestructura construida (Sujeta a cambios de version)	Cronograma o plan de puesta en marcha Infraestructura	1 mes	01 de octubre de 2024	01 de noviembre de 2024	Dirección de la Extensión Zipaquirá	Director(a) de la Extensión Zipaquirá					
		Ejecutar plan de puesta en marcha de la infraestructura construida	Informe ejecutivo de puesta en marcha	7 meses	01 de febrero de 2025	01 de septiembre de 2025	Dirección de la Extensión Zipaquirá	Director(a) de la Extensión Zipaquira					
5	**EJECUCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** **Condición:** Los gastos de funcionamiento en la vigencia 2023 ascendieron a la suma de $145.744.525.027, sobre los cuales se registraron compromisos por la suma de $118.409.822.027, mientras que los pagos fueron de $108.657.219.263, Estos gastos participan con el 75% del total de la apropiación. Se precisa que tanto el presupuesto general como los fondos especiales alcanzaron un 86% de ejecución, con respecto a los compromisos, el Fondo de Convenios y/o Contratos Académicos de la UDEC, comprometió recursos equivalentes al 75% de la apropiación definitiva; mientras que el Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la UDEC, tan solo ejecuto el 12% de sus recursos asignados. Teniendo en cuenta que la ejecución del gasto es un indicador importante de la eficiencia y la efectividad en la gestión de los recursos financieros de la Universidad y que pese a que en general la ejecución alcanzó un 81% al comprometer recursos por la suma de $118.409.822.027; de una meta prevista de $145.744.525.027, es necesario indicar que no contribuye en debida forma con este indicador la baja ejecución de los recursos asignados al fondo de especial de Proyectos de la UDEC, que tan solo alcanzó el 12%, ya que la apropiación definitiva fue de $8.928.857.055 y sus compromisos de tan solo $1.028.158.557, concluyéndose que no se realiza un análisis detallado del funcionamiento de este fondo que permitan mejorar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos asignados. **Criterio:** Acuerdo 019 de 15 de diciembre de 2022 por el cual se fijan los cómputos del presupuesto de rentas y gastos de la universidad de Cundinamarca vigencia año 2023 **Causa:** Baja ejecución del Fondo Especial. **Efecto:** Posible riesgo de Reducción en eficiencia y efectividad financiera	Realizar un estudio detallado de las causas por la cuales se genera una baja ejecución del recaudo de los ingresos y de la ejecución de los gastos del Fondo de extensión y proyectos de la Universidad	Informe estudio detallado	5 meses	01 de octubre de 2024	01 de marzo de 2025	Dirección Financiera	Director(a) Financiera					
6	**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTO** **Condición:** En la ejecución presupuestal de gastos, vigencia 2023, se reflejan traslados por la suma de $12.453.622.199, cifra que en la sumatoria general del archivo en Excel suministrado por la entidad y en el formato F08b rendido en la cuenta anual 202313, es concordante; no obstante, al realizar la verificación individual de cada una de las Resoluciones se evidencia desequilibrio entre los créditos y contracréditos, impidiendo la verificación. La numeración de los actos administrativos que modifican el presupuesto de la universidad no conserva un orden cronológico. Este desorden en la secuencia numérica genera confusión al momento de realizar un seguimiento detallado de las modificaciones presupuestarias, dificultando la tarea de auditar y revisar el historial de ajustes realizados. La falta de coherencia en la numeración impide establecer una línea de tiempo clara, lo que puede dar lugar a errores en la interpretación de los datos y la toma de decisiones financieras. Por lo tanto, es esencial implementar un sistema de numeración que respete el orden cronológico para garantizar una gestión transparente y eficiente del presupuesto universitario. **Criterio:** Acuerdo 035 De Diciembre 9 De 1997; por el cual se aprueba el Manual del Estatuto presupuestal. **Causa:** Desorden en la numeración cronológica de los actos administrativos y desequilibrio en créditos y contracréditos. **Efecto:** Dificultad en la verificación y seguimiento de modificaciones presupuestarias, afectando la transparencia y precisión en la toma de decisiones presupuestales.	Expedir acto administrativo eliminando artículo 39 del anterior acta administrativo el cual facultaba a los ordenadores del gasto a realizar adiciones, aplazamiento y redecciones en el presupuesto general. **Nota:** el anterior lineamiento debera tener continuidad en los operaciones del presupuesto.	Acuerdo presupuesto general de la Universidad de Cundinamarca	1 mes	01 de octubre de 2024	01 de noviembre de 2024	Jefatura de Presupuesto	Jefe de Presupuesto					
		Implementar el cambio en el acto administrativo	Reporte de las modificaciones presupuestales (GESTASOFT)	2 meses	01 de octubre de 2024	01 de diciembre de 2024	Dirección de Sistemas y Tecnología Jefatura de Presupuesto	Director(a) de Sistemas y Tecnología Jefe de Presupuesto					
		Verificar el reporte de GESTASOFT antes de presentar el informe anual a la Contraloría	Acta de aprobación	1 mes	03 de enero de 2025	03 de febrero 2025	Dirección de Sistemas y Tecnología Jefatura de Presupuesto	Director(a) de Sistemas y Tecnología Jefe de Presupuesto					

<table>
<tr><th>N° hallazgo</th><th>Descripción del hallazgo</th><th>Acción de mejora</th><th>Meta (Indicador de Cumplimiento)</th><th>Tiempo de Ejecución Programado (Meses)</th><th>Fecha inicial de la Acción</th><th>Fecha terminación de la Acción</th><th>Dependencia donde se realiza la acción</th><th>Cargo Responsable</th><th>CUMPLIMIENTO</th><th>EFECTIVIDAD</th><th>ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)</th><th>DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="5">7</td><td rowspan="5">PLANEACIÓN CONTRACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTAL

Condición: Para garantizar que no se afecte el principio de anualidad en la ejecución presupuestal, es esencial que la planeación contractual en la Universidad sea rigurosamente alineada con el ciclo fiscal. Durante la vigencia 2023, la Universidad comprometió recursos significativos, pero quedó un saldo pendiente de $21.820.148.607, que se trasladará a la vigencia 2024 como reservas presupuestales. Aunque las reservas presupuestales están permitidas como una excepción al principio de anualidad, su uso debe estar plenamente justificado y limitado a situaciones donde las obligaciones contractuales no pudieron ser atendidas dentro del año fiscal.

Una adecuada planeación contractual es clave para evitar que estos saldos se conviertan en la norma, transgrediendo así los principios rectores del sistema presupuestal colombiano. La planeación debe prever la ejecución completa de los compromisos dentro del año fiscal correspondiente, respetando el marco legal establecido en el Decreto 111 de 1996 y la Ley 819 de 2003, que subrayan la necesidad de ejecutar los ingresos y gastos dentro del mismo periodo fiscal. La jurisprudencia de la Corte Constitucional refuerza esta necesidad, señalando que la vulneración del principio de anualidad afecta la transparencia y el control del presupuesto, lo que podría llevar a un desbalance en las finanzas de la universidad.

En resumen, una planeación contractual eficaz y alineada con el ciclo fiscal no solo previene la acumulación innecesaria de reservas presupuestales, sino que también asegura el respeto al principio de anualidad, promoviendo una gestión financiera más transparente y eficiente.

Criterio: Articulo 13 P ARTICULO 14 Programación Integral, Artículo 19 Anualidad, del Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997 Por el cual se expide el Estatuto presupuestal de la Universidad.

Causa: Planeación contractual no alineada con ciclo fiscal

Efecto: La acumulación injustificada de reservas presupuestales ha compromete el cumplimiento del principio de anualidad</td><td>Realizar proyección de necesidades de las áreas para la adquisición de bienes y servicios</td><td>Proyección Plan Anual de Adquisiciones (PAA)</td><td>3 meses</td><td>30 de septiembre de 2024</td><td>30 de diciembre de 2024</td><td>Dirección de Bienes y Servicios</td><td>Director(a) de Bienes y Servicios</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Proyectar ABS avalados en revisión cooperativa priorizados para la vigencia 2025</td><td>Proyección de ABS</td><td>3 meses</td><td>30 de septiembre de 2024</td><td>30 de diciembre de 2024</td><td>Áreas técnicas</td><td>Áreas técnicas</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Optimizar procesos de contratación</td><td>Circular para procesos de contratación.

Cartilla de estudio de mercado</td><td>3 meses</td><td>01 de octubre de 2024</td><td>01 de enero de 2025</td><td>Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dirección de Bienes y Servicios</td><td>Vicerrector(a) Administrativa y Financiera

Director(a) de Bienes y Servicios</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Realizar tablero de control a través de la integración de las herramientas tecnológicas</td><td>Informe de identificación de necesidades

Web Services y Web Hooks

Herramientas de POWER BI actualizadas</td><td>12 meses</td><td>01 de octubre de 2024</td><td>01 de octubre de 2025</td><td>Dirección de Sistemas y Tecnología

Vicerrectoría Administrativa y Financiera</td><td>Director(a) de Sistemas y Tecnología

Vicerrector(a) Administrativa y Financiera</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Enviar a la Vicerrectoria Administraiva y Financiera de manera semanal link de acceso al tablero de control actualizado sobre segumiento a la ejecución de proyectos de inversión. (Ultimo viernes de cada semana y ultimo viernes de cada mes)</td><td>Link Tablero de control</td><td>12 meses</td><td>18 de octubre de 2024</td><td>18 de octubre de 2025</td><td>Direccion de Planeacion Institucional</td><td>Director(a) de Planeacion Institucional</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="7">8</td><td rowspan="7">PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA 2023

Condición: Finalizada la vigencia 2023, expiraron reservas constituidas al cierre de la vigencia 2022, por la suma de $2.323.911.625, de los cuales existen saldos que no han sido pagados por valor de $1.589.092.21
<table><tr><th>No. CONTRATO</th><th>VALOR PENDIENTE PAGO</th><th>FECHA SUSCRIPCION</th><th>FECHA ACTA INICIO</th></tr><tr><td>F-CTO 284 2022</td><td>168.908.667</td><td>29/12/2022</td><td>17/01/2023</td></tr><tr><td>F-CTO 214 2022</td><td>561.484.637</td><td>25/11/2022</td><td>16/01/2023</td></tr><tr><td>F-CTO 230 2022</td><td>29.031.843</td><td>14/12/2022</td><td>30/01/2023</td></tr><tr><td>F-CTO 285 2022</td><td>12.910.684</td><td>28/12/2022</td><td>30/01/2023</td></tr><tr><td>F-CTO 286 2022</td><td>105.538.848</td><td>30/12/2022</td><td>30/01/2023</td></tr><tr><td>F-CTC 264 2021</td><td>9.188.722</td><td>31/12/2021</td><td>26/01/2022</td></tr><tr><td>F-CPS 228 2022</td><td>55.650.909</td><td>23/12/2022</td><td>16/01/2023</td></tr><tr><td>F-CPS 281 2022</td><td>646.376.900</td><td>29/12/2022</td><td>30/01/2023</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>1.589.092.211</td><td></td><td></td></tr></table>
Se identificó que los contratos relacionados fueron suscritos en los últimos días de diciembre de 2022 y han tenido múltiples suspensiones y prórrogas, lo que ha retrasado significativamente su ejecución, la cual comenzó en enero de 2023. A la fecha, estos contratos aún están pendientes de pago, y no se ha expedido el acto administrativo correspondiente para su reconocimiento como pasivos exigibles. Esta situación vulnera el principio de anualidad presupuestal, ya que los compromisos financieros no se realizaron dentro de la vigencia fiscal correspondiente, generándose así reservas inducidas. Incumpliendo las normativas presupuestales y afectando la gestión financiera de la entidad.

F-CTC-228-2022: Objeto: "Interventoría técnica, económica, financiera, jurídica, administrativa y ambiental de la construcción, del muro de cerramiento del lindero del costado norte de la universidad de Cundinamarca sede Fusagasugá". Valor $142.621.500, pagos efectuados $86.970.590,70, pendiente de pago $55.650.909,30. El contrato se encuentra pendiente de liquidar y de pago del saldo hasta tanto no cuente con el informe que se radico por posible incumplimiento del contrato F-CTO-214-2022 cuyo objeto fue "construcción muro de cerramiento del recorrido sobre el lindero norte del campus, sede Fusagasugá".

F-CTC-264-2021: Objeto: "contratar la consultoría para los diseños, estudios y cálculos para el cerramiento, áreas de vigilancia y postes de iluminación para el lote ubicado en el sector de puente Aranda en la ciudad de Bogotá de la universidad de Cundinamarca". Valor $45.943.606,00, pendiente de pago $ $9.188.722,00, el contrato ha sido objeto de 6 suspensiones y de 4 ampliaciones a la suspensión No. 6. La suspensión va hasta el 30 de agosto de 2024.

CONVENIO NO. 20220125-002 DE 2022: Suscrito con GOLDEN KNOWLEDGE INTEGRATED SOLUTIONS S.A.S.: saldo pendiente de pago, $227.253.000. Se encuentra pendiente de pago como vigencia expirada - pasivo exigible, debido a que no se han recibido los recursos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, con ocasión de la suscripción del Contrato No. 2591 de 2021, para proceder con el pago a GOLDEN KNOWLEDGE INTEGRATED SOLUTIONS S.A.S.

Lo anterior ha sido objeto de observación en varias ocasiones, señalando la vulneración del principio de anualidad presupuestal. Es fundamental que el presupuesto sea ejecutado dentro del año fiscal correspondiente. La constitución y expiración de reservas presupuestales sin la debida ejecución de los contratos, así como la acumulación de pasivos exigibles, evidencian una falta de alineación con este principio, generando un impacto negativo en la planeación financiera y presupuestal de la UDEC.

Criterio: Articulo 13 PLANIFICACIÓN, ARTICULO 14 Programación Integral, Artículo 19 Anualidad, del Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997 Por el cual se expide el Estatuto presupuestal de la Universidad.

Causa: Deficiencia en la planeación y ejecución de gestión contractual y presupuestal.

Efecto: Incumplimiento del plazo inicial en los contratos, Expiración de reservas, generación de pasivos exigibles.</td><td>Emitir decisión por el posible incumplimiento de contrato F-CTC-214-2022</td><td>Acto administrativo</td><td>1 meses</td><td>07 de octubre de 2024</td><td>07 de noviembre de 2024</td><td>Dirección Jurídica</td><td>Director(a) Jurídica</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Adelantar acta de liquidación contratos F-CTC-228 de 2022 y F-CTO-214 de 2022</td><td>Acta de liquidación</td><td>2 meses</td><td>31 de octubre de 2024</td><td>31 de diciembre de 2024</td><td>Supervisores contrato F-CTC-228 de 2022 y F-CTO-214 de 2022</td><td>Supervisores contrato F-CTC-228 de 2022 y F-CTO-214 de 2022</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Gestionar pagos pedientes del contrato F-CTC-228 de 2022 y F-CTO-214 de 2022</td><td>Comprobante de pago</td><td>2 meses</td><td>01 de noviembre de 2024</td><td>01 de enero de 2025</td><td>Supervisores contrato F-CTC-228 de 2022 y F-CTO-214 de 2022</td><td>Supervisores contrato F-CTC-228 de 2022 y F-CTO-214 de 2022</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Realizar acta de liquidación del contrato F-CTC-264-2021.</td><td>Acta de liquidación</td><td>5 meses</td><td>31 de octubre de 2024</td><td>31 de marzo de 2025</td><td>Supervisores contrato F-CTC-264 de 2021</td><td>Supervisores contrato F-CTC-264 de 2021</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Gestionar comprobante de pago del contrato F-CTC-264-2021 (Si aplica)</td><td>01 de enero de 2+D47025</td><td>11 meses</td><td>01 de octubre de 2024</td><td>01 de septiembre de 2025</td><td>Supervisores contrato F-CTC-264 de 2021</td><td>Supervisores contrato F-CTC-264 de 2021</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Realizar acta de liquidacion y gestionar pagos correspondientes al Contrato No. 2591 de 2021</td><td>Acta de Liquidacion
Comprobante de pago</td><td>6 meses</td><td>01 de octubre de 2024</td><td>01 de abril de 2025</td><td>Direccion ISU - Supervisores Convenio</td><td>Director(a) ISU - Supervisores Convenio</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Realizar seguimiento a los pasivos exigibles en la comisión de control interno</td><td>Extracto de comisión de Control Interno</td><td>11 meses</td><td>01 de octubre de 2024</td><td>01 de septiembre de 2025</td><td>Secretaria técnica de la Comisión de Control Interno</td><td>Secretaria técnica de la Comisión de Control Interno</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
9	**CONTRATO F-CTC-182-2017** **Condición:** En el contrato en mención, suscrito con GR2 Construcciones LTDA, por un valor de $73.467.620, con el objeto de realizar diseños arquitectónicos y urbanísticos, así como obtener las licencias de construcción necesarias para la edificación de mantenimiento de la Universidad de Cundinamarca en la sede de Fusagasugá, se evidenció una serie de deficiencias tanto por parte de la Universidad como del contratista. Antes de la suscripción del contrato, no se verificaron adecuadamente el estado del predio y las condiciones técnicas y jurídicas necesarias para la obtención de las licencias de construcción requeridas para la ejecución del proyecto. Como resultado, el proyecto fue radicado inicialmente el 5 de septiembre de 2018 ante la oficina de planeación del municipio de Fusagasugá, bajo el expediente No. 18-0-0505, pero la licencia no fue expedida debido a diferencias en las áreas en comparación con la escritura pública del predio. A pesar de que se realizaron pagos por $40.407.191, quedando un saldo pendiente de $33.060.429, el proyecto se enfrentó a múltiples obstáculos. El proyecto corregido fue radicado nuevamente bajo el Nº R20209762, pero después de 45 días sin respuesta, se tuvo que presentar un derecho de petición solicitando información sobre el estado del proceso. Finalmente, mediante Resolución RD 21-0-0269 del 1 de junio de 2021, se ordenó el desistimiento de la solicitud de licencia. Sobre este predio hace parte integral de los terrenos que fueron entregados en dación de pago por la Gobernación de Cundinamarca, los cuales son objeto de reproche en la observación 3 del presente informe La omisión de verificar exhaustivamente el estado legal y técnico del predio antes de la contratación resultó en la imposibilidad de avanzar en el proyecto, causando un impacto negativo tanto en el desarrollo del mismo como en la inversión realizada. Los pagos efectuados por la Universidad, que ascienden a $40.407.191. Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad anexa en respuesta al preinforme, la boleta de radicación con Numero 25290-1-24-0269, del 4 de septiembre de 2024 relacionada con la solicitud de licencia de construcción, ante la Curaduría Urbana 1 de Fusagasugá,. Sin embargo, se aclarara que en este documento en el ítem **"radicación completa"** señala que la misma **NO** cumple con este requisito;lo que indica que la solicitud no se ha presentado con la rigurosidad y documentación necesaria. Es así que, para determinar la utilidad de los productos entregados y el cumplimiento del objeto contractual, es necesario contar con el pronunciamiento de la Curaduría Urbana No 1 de Fusagasugá. **Criterio:** Artículo 209, Constitución Política de Colombia; Numeral 1 y 22 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 por medio de la cual se expide el código general disciplinario. ; Resolución 206 del 2012 y sus modificaciones, por medio de la cual se expide el manual de contratación de la UDEC. **Causa:** Falta de planeación, verificación técnica y jurídica del predio. **Efecto:** posible detrimento patrimonial para la universidad.	Realizar trámite de licencia de construccion ante la Curaduría Urbana	Radicación completa Informe de observaciones Licencia de Construcción	11 meses	01 de octubre de 2024	01 de septiembre de 2025	Direccion de Bienes y servicios	Director(a) de Bienes y servicios					
		Radicar ante el banco de proyectos de la Universidad el proyecto de inversion (En los casos que aplique)	Registro de radicación	6 meses	01 de marzo de 2025	01 de septiembre de 2025	Direccion de Bienes y servicios	Director(a) de Bienes y Servicios					
10	**CONTRATO F-CTC-143-2020** **Condición:** Suscrito con CONSORCIO URBS, con el objeto de "contratar la consultoría para complementar los diseños urbanísticos, arquitectónicos y estudios técnicos necesarios con el fin de obtener las licencias de urbanismo, construcción y/o permisos requeridos para la nueva fachada, zonas de acceso principal y portería en la sede Fusagasugá, junto con la elaboración de una cartilla de andenes y mobiliario público para la universidad de Cundinamarca aplicable en todas sus extensiones y seccionales", por valor de $240.934.752. El contratista, Consorcio URBS, presentó la solicitud de licencia de construcción ante la Curaduría No. 1 de Fusagasugá el 3 de noviembre de 2021, la cual no fue posible obtenerla en razón a las observaciones señaladas por la curaduría en un acta de observaciones y correcciones a la solicitud, señalando que el predio se encontraba dentro de la Unidad de Actuación Urbanística No. 02, según el Decreto 302 de 2007, y que no podía ser objeto de licencia de urbanización o construcción hasta que se desarrollara en su totalidad dicha unidad. Esto implicaba que la universidad debía realizar actividades fuera del marco del objeto contractual y dependía de la actuación de terceros para el desarrollo conjunto de los predios dentro de la Unidad de Actuación Urbanística No. 02. Una omisión crítica en la gestión del proyecto fue la falta de solicitud de delineación del predio por parte de la Universidad de Cundinamarca. La delineación del predio es un paso esencial para conocer las condiciones específicas y restricciones aplicables al terreno, lo cual es crucial para la obtención de las licencias de construcción y urbanismo. La ausencia de este proceso previo condujo a la identificación tardía de restricciones urbanísticas, específicamente la inclusión del predio en la Unidad de Actuación Urbanística No. 02, que impedía el otorgamiento de las licencias necesarias. Por el contrario la UDEC, surtió el proceso de contratación, y solo hasta que el contratista radicó la solicitud de licencia de construcción se tuvo conocimiento de la imposibilidad de darle uso al producto entregado por él, puesto que debía cumplir con los requisitos exigidos por la entidad territorial al tratarse de una unidad de Actuación Urbanística. Sin embargo, la Universidad de Cundinamarca manifiesta que con el nuevo POT que entro en vigencia 2023, confirma que el uso del suelo es de tipo dotacional, lo que también respalda que no debería ser tratado como parte de una UAU en desarrollo. La Universidad anexa como soporte Boleta de radicación con Numero 252-1-24-0271, del 4 de septiembre de 2024, ante la Curaduría Urbana 1 de Fusagasugá, la solicitud de licencia de contrucción. Cabe acalarar que en este documento en el ítem "Radicación completa" señala que la misma NO cumple con este requisito; lo que indica que la solicitud no se ha presentado rigurosamente y con los documentos necesarios. Adicionalmente a esto y conforme a lo situaciones presentadas con anterioridad al cambio del POT, también se presentaba 42 observaciones y correcciones por parte de la curaduría urbana No1 sobre la solicitud de licencia. Es así que, para determinar la utilidad de los productos entregados y el cumplimiento del objeto contractual, es necesario contar con el pronunciamiento de la Curaduría Urbana No 1 de Fusagasugá. **Criterio:** Artículo 209. Constitución Política de Colombia; Artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías; Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión; Numeral 1 y 22 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario.; Resolución 206 del 2012 y sus modificatorios, por medio de la cual se expide el manual de contratación de la UDEC. **Causa:** Falta de solicitud de delineación y demás permisos del predio antes del contrato. **Efecto:** Imposibilidad de obtener licencia, generando un posible detrimento patrimonial.	Realizar trámite de licencia de construccion ante la Curaduría Urbana	Radicación completa Informe de observaciones Licencia de Construccion	11 meses	01 de octubre de 2024	01 de septiembre de 2025	Dirección de Bienes y servicios	Director(a) de Bienes y servicios					
		Radicar ante el banco de proyectos de la Universidad el proyecto de inversion	Registro de radicación	6 meses	01 de marzo de 2025	01 de septiembre de 2025	Dirección de Bienes y servicios	Director(a) de Bienes y servicios					

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
11	**CONTRATO F-CTC-104-2020** **Condición:** Suscrito con CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO, con el objeto de "contratar la consultoría para el diseños arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios, lumínicos y fotovoltaicos que permitan el desarrollo del campus sostenible en la sede de Fusagasugá de la universidad de Cundinamarca", por valor de $155.951.473, con un plazo de 7 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio que fue el 28 de septiembre de 20203, con fecha de terminación el 28 de abril de 2021. La Universidad de Cundinamarca (UDEC) suscribió un contrato de consultoría con el objetivo de desarrollar diseños arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios, lumínicos y fotovoltaicos para el campus sostenible de la sede de Fusagasugá. El contrato se celebró por un valor de $155.951.473 con un plazo inicial de ejecución de 7 meses a partir del 28 de septiembre de 2020, extendido por suspensiones y prórrogas hasta el 28 de agosto de 2021. Sin embargo, se identificaron deficiencias significativas en la gestión y supervisión del contrato, principalmente relacionadas con la entrega tardía de los estudios de geotecnia y suelos, y la falta de control sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Tanto la UDEC como el contratista deberían haber previsto la necesidad de estudios de suelos antes de la contratación. Los estudios de suelos son una parte integral e indispensable para cualquier proyecto arquitectónico y de construcción, necesarios para la evaluación estructural y de seguridad del diseño. Sin embargo, ninguno de los involucrados observó ni destacó, esta necesidad crítica en la fase de planeación del contrato, lo cual evidencia una falta de diligencia y previsión. Ya en ejecución del contrato, el contratista reiteró en múltiples ocasiones (13 de octubre de 2020, 3 de diciembre de 2020, 20 de enero de 2021, 22 de abril de 2021 y 18 de mayo de 2021) la necesidad de contar con los estudios de geotecnia y suelos para el cumplimiento del objeto contractual. Estos estudios fueron proporcionados por la UDEC hasta julio de 2021, casi un año después de iniciadas las actividades del contrato y a solo un mes del plazo final extendido. Esto indica una clara dilación en el suministro de información crítica para el desarrollo del proyecto; situación que afectó directamente el cumplimiento del objeto contractual. Después de la finalización del contrato el 28 de agosto de 2021, no se emitió un acta de recibo de los productos entregados, ni se estableció un proceso de seguimiento adecuado para garantizar la culminación satisfactoria del proyecto. No fue hasta el 13 de junio de 2022, casi 10 meses después, que la UDEC inició una mesa de trabajo para abordar los entregables y las condiciones del contrato. La Universidad de Cundinamarca (UDEC) mostró una deficiente gestión y control del contrato de consultoría, lo cual derivó en demoras significativas y en la entrega incompleta de los productos pactados. Tanto la UDEC como el contratista fallaron en identificar y prever la necesidad de estudios de suelos, lo que debería haber sido un elemento básico en la planificación del proyecto. La información recibida, al ser solo el 37.94% del total de productos y de uso técnico, no cumple con los objetivos del contrato ni puede ser plenamente utilizada por la Universidad, lo cual constituye un detrimento al patrimonio de la UDEC. En consecuencia, los desembolsos realizados por este porcentaje, por valor de $59.167.989 se consideran improcedentes y un perjuicio económico para la institución. **Criterio:** Artículo 209. Constitución Política de Colombia; Artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías; Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión; Numeral 1 y 22 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario.; Resolución 206 del 2012 y sus modificatorios, por medio de la cual se expide el manual de contratación de la UDEC. **Causa:** Incumplimientos en planeación y Falta de previsión en la necesidad de estudios de suelos. **Efecto:** Retrasos y entregas incompletas, causando una presunta pérdida de recursos a la universidad.	Realizar informe del estado actual de los productos entregables del contrato F-CTC-104-2020	Informe estado actual de entregables	2 meses	15 de octubre de 2024	15 diciembre 2024	Dirección de Bienes y Servicios Jefatura de Recursos fisicos	Director(a) de Bienes y servicios Jefatura de Recursos fisicos					
		Generar plan de implementacion sobre los productos no implementados a la fecha	Informe de plan de implementación Radicación banco de proyectos (Si aplica) Solicitud presupuestal (Si aplica)	2 meses	01 de febrero de 2025	01 de abril de 2025	Dirección de Bienes y Servicios Jefatura de Recursos fisicos	Director(a) de Bienes y servicios Jefatura de Recursos fisicos					
		Ejecutar plan de implementacion	Informe de supervisión-Ctrimestre	7 meses	01 Abril de 2025	01 de septiembre de 2025	Dirección de Bienes y Servicios Jefatura de Recursos fisicos	Director(a) de Bienes y servicios Jefe de Recursos fisicos					
		Seguimiento y control a los contratos de consultorias para la radicacion en el BUP	Informe del banco de proyectos (mínimo (2) informes). Correo electrónico	2 meses	01 de febrero de 2025	01 de abril de 2025	Dirección de Planeación	Director(a) de Planeación					
12	**CONTRATO F-CTC-111-2020** **Condición:** Suscrito el 15 de octubre 2020, con CONSORCIO ALFA DISEÑOS, con el objeto de "consultoría y licenciamiento para la elaboración de los diseños y estudios técnicos del muro de cerramiento, kiosco y alameda sobre el lindero norte de la universidad de Cundinamarca sede Fusagasugá", por valor inicial $420.998.200, adición $38.675.000, valor final del contrato $459.673.200, Plazo 8 meses, acta de inicio del 8 de febrero de 2021. El contrato suscrito el 15 de octubre de 2020, con un plazo inicial de ocho meses a partir de la firma del acta de inicio, el 8 de febrero de 2021, incluía la consultoría y licenciamiento necesarios para la elaboración de diseños y estudios técnicos de varias estructuras en el campus universitario. Según el supervisor del contrato, los bienes y servicios entregados por el contratista fueron recibidos a satisfacción, excepto por el 1% correspondiente a la expedición del documento de actualización del área y linderos del predio. Esta deficiencia específica impidió completar la totalidad de las obligaciones pactadas en el contrato. La Universidad de Cundinamarca se vio en la obligación de desistir del proceso de licenciamiento para la construcción de senderos peatonales, zonas de parqueo a cielo abierto y kiosco. Este desistimiento fue necesario debido a que el predio está ubicado dentro de una Unidad de Actuación Urbanística (UAU) que no ha sido desarrollada, lo que restringe la emisión de licencias para ciertas construcciones. Es por ello que, el 5 de noviembre de 2021 la Secretaria de Planeación del municipio de Fusagasugá, emitió el acta de observaciones y correcciones del proyecto, en las que indica que el predio al encontrarse dentro de la unidad urbanística requiere primero desarrollarla para adelantar cualquier tipo de trámite y que los linderos del predio no coinciden entre la documentación y planimetría presentada, requiriéndose actualización de área y linderos frente al IGAC. La entidad no llevó a cabo la solicitud de delineación del predio, paso esencial para la conformidad del proyecto con las regulaciones urbanísticas. Este procedimiento es particularmente importante en el contexto de una UAU, ya que define los parámetros de desarrollo aceptables y asegura que las actividades de construcción sean compatibles con el plan urbanístico. De otra parte, se estableció que la Universidad de Cundinamarca, en conjunto con la firma consultora contratada, no revisó adecuadamente la normatividad vigente aplicable para la expedición de licencias de construcción. Esta omisión es crític, dado que la regulaciones urbanisticas y los requisitos de licenciamiento son fundamentales para proyectos situados en áreas designads como UAU. Sin embargo, es importante aclarar que el actual Plan de Ordenamiento Territorial (POT) adoptado por el municipio de Fusagasugá mediante el Acuerdo 100-02-01-10 del 18 de octubre de 2023, ratifica que estas áreas ya no se encuentran enmarcadas dentro de las zonas de desarrollo urbano (Unidad de Actuación Urbanística - UAU); no obstante, la secretaría de planeación del Municipio de Fusagasugá expidió acta de observaciones y correcciones al proyecto inicialmente radicado el 5 de noviembre de 2021, en la que además de indicar que en se momento el predio hacia parte de la Unidad Actuación Urbanística No. 2 señala 31 observaciones más, que deberían ser subsanadas para el otorgamiento de la licencia. La Universidad anexa como soporte Boleta de radicación con 25290-1-24-0270, del 4 de septiembre de 2024, ante la Curaduría Urbana 1 de Fusagasugá, la solicitud de licencia de construcción. Cabe aclarar que en este documento en el ítem "Radicación completa" señala que la misma NO cumple con este requisito; lo que indica que la solicitud no se ha presentado con la rigurosidad y documentación necesaria. Es así que, para determinar la utilidad de los prodectos entregados y el cumplimiento del objeto contractual, es necesario contar con el pronunciamiento de la Curaduría Urbana No 1 de Fusagasugá. **Criterio:** Artículo 209. Constitución Política de Colombia Numeral 1 y 22 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario.; Resolución 206 del 2012 y sus modificatorios, por medio de la cual se expide el manual de contratación de la UDEC. **Causa:** Incumplimiento del principio de planeación debido a una deficiente estructuración de los estudios previos y fallas en la revisión normativa. **Efecto:** Presunto daño patrimonial para la UDEC por ineficiencia en licenciamiento y documentación.	Realizar tramite de licencia de construccion ante la Curaduria Urbana	Radicación completa Informe de observaciones Licencia de Construccion	11 meses	01 de octubre de 2024	01 de septiembre de 2025	Direccion de Bienes y servicios	Director(a) de Bienes y servicios					
		Radicar ante el banco de proyectos de la Universidad el proyecto de inversion	Registro de radicación	6 meses	01 de marzo de 2025	01 de septiembre de 2025	Direccion de Bienes y servicios	Director(a) de Bienes y servicios					

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
13	**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI – 2023** El total del POAI para la vigencia 2023 ascendió a $50.692.188.997, de los cuales solo se ejecutaron $34.393.445.938, alcanzando un 68% de cumplimiento en la meta financiera propuesta. La baja ejecución de los proyectos en las áreas, institucional y de fondos especiales indica una deficiencia en la gestión de recursos y en la ejecución de los proyectos propuestos en el POAI. Esta situación permite evidenciar una inadecuada planeación, falta de capacidad de gestión, problemas administrativos o logísticos, o desafíos en la coordinación entre las distintas áreas involucradas en la ejecución de los proyectos; así como, la inexistencia de un sistema de planeación y gestión de proyectos más riguroso que permita identificar anticipadamente posibles obstáculos y tomar medidas preventivas para garantizar el cumplimiento de las metas financieras. La ejecución inferior al promedio general (68%) en las áreas institucional y de fondos especiales permite evidenciar deficiencia en los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos para asegurar su correcta implementación y cumplimiento de los objetivos financieros. La baja ejecución de los proyectos afecta el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la UDEC, retrasando el desarrollo de actividades y programas fundamentales para la misión de la universidad y la de los recursos asignados implica una ineficiencia en el uso del presupuesto disponible, lo que puede conllevar a la pérdida de oportunidades para mejorar la infraestructura, investigación y calidad educativa. **Criterio:** Acuerdo 019 de 15 de diciembre de 2022 por el cual se fijan los cómputos del presupuesto de rentas y gastos de la universidad de Cundinamarca vigencia año 2023 **Causa:** Deficiencia en la planeación, gestión y coordinación de proyectos. **Efecto:** Retraso de los objetivos estratégicos y cumplimiento de metas financieras.	Realizar proyección de necesidades de las áreas para la adquisición de bienes y servicios	Proyección Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	3 meses	30 de septiembre de 2024	30 de diciembre de 2024	Dirección de Bienes y Servicios	Director(a) de Bienes y Servicios					
		Proyectar ABS avalados en revisión cooperativa priorizados para la vigencia 2025	Proyección de ABS	3 meses	30 de septiembre de 2024	30 de diciembre de 2024	Áreas técnicas	Áreas técnicas					
		Optimizar procesos de contratación	Circular para procesos de contratación. Cartilla de estudio de mercado	3 meses	01 de octubre de 2024	01 de enero de 2025	Vicerrectoría Administrativa y Financiera Dirección de Bienes y Servicios	Vicerrector(a) Administrativa y Financiera Director(a) de Bienes y Servicios					
		Realizar tablero de control a través de la integración de las herramientas tecnológicas	Informe de identificación de necesidades Web Services y Web Hooks Herramientas de POWER BI actualizadas	12 meses	01 de octubre de 2024	01 de octubre de 2025	Dirección de Sistemas y Tecnología Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Director(a) de Sistemas y Tecnología Vicerrector(a) Administrativa y Financiera					
		Enviar a la Vicerrectoria Administraiva y Financiera de manera semanal link de acceso al tablero de control actualizado sobre seguimiento a la ejecución de proyectos de inversión. (Ultimo viernes de cada semana y ultimo viernes de cada mes)	Link Tablero de control	12 meses	18 de octubre de 2024	18 de octubre de 2025	Direccion de Planeacion Institucional	Director(a) de Planeacion Institucional					
		Validar actividades y entregables y gestionar actividades para la liquidacion del Convenio 11-11-2017	Informe de supervisión Informe de entregables del convenio Acta de cierre de actividades	2 meses	15 de octubre de 2024	15 de diciembre de 2024	Dirección de Investigación	Director(a) de Investigación					
		Gestionar actividades para la liquidacion del Convenio 02-08-2018	Acta de liquidación	1 mes	01 de octubre de 2024	01 de noviembre de 2024	Dirección de Investigación	Director(a) de Investigación					

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
14	**SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS** **Condición:** El análisis de los convenios no liquidados de vigencias anteriores a 2022 en la Universidad de Cundinamarca revela una acumulación de contratos en diversas etapas de ejecución y liquidación, con un valor total de $12.369.834.034. A pesar de que algunos convenios datan de hasta 2017, aún no han sido liquidados, lo que refleja un significativo retraso en el proceso de cierre contractual. Este atraso es particularmente evidente en los 10 contratos actualmente en proceso de liquidación, que representan un valor de $8.509.288.801, con una concentración notable en los convenios firmados en 2019. La situación descrita evidencia serias deficiencias en el seguimiento y control de los procesos de liquidación y cierre de convenios en la Universidad. Esta falta de diligencia no solo compromete la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, sino que también podría generar riesgos financieros y operativos para la institución, afectando su capacidad para cumplir con sus obligaciones contractuales y presupuestarias en tiempo y forma. **Criterio:** Resolución 206 del 2012 y modificaciones (Manual de contratación). **Causa:** Debilidades en el seguimiento de la supervisión del contrato. **Efecto:** Riesgo a la perdida de competencia y desconocimiento del balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado.	Gestionar actividades para la liquidacion del Convenio 09-04-2019.	Certificacion de tesoreria por reintegro de recursos Informe de supervisión Acta de cierre de actividades	1 mes	01 de octubre de 2024	01 de noviembre de 2024	Dirección de Investigación	Director(a) de Investigación					
		Gestionar actividades para la liquidacion del Contrato 80740-647-2019 "Proyecto de investigacion prototipo".	Acta de liquidación Registro de devolucion de recursos	1 mes	29 de octubre de 2024	29 de noviembre de 2024	Dirección de Investigación	Director(a) de Investigación					
		Gestionar actividades para la liquidacion del Convenio 11-12-2019.	Informe de supervision Acta de liquidacion	4 meses	01 de octubre de 2024	01 de noviembre de 2024	Dirección de Investigación	Director(a) de Investigación					
		Gestionar actividades para la liquidacion del Convenio 25-08-2020.	Acta de liquidación	1 mes	01 de octubre de 2024	01 de noviembre de 2024	Dirección de Investigación	Director(a) de Investigación					
		Gestionar actividades para la liquidacion del Contrato 80740-405-2020 - Solanum.	Acta de liquidación Registro de devolucion de recursos	2 meses	15 de octubre de 2024	15 de diciembre de 2024	Dirección de Investigación	Director(a) de Investigación					
		Gestionar actividades para la liquidacion del contrato Enel Colombia S.A. (2023).	Acta de liquidación	2 meses	01 de octubre de 2024	01 de diciembre de 2024	Dirección Interaccción Universitaria	Director(a) Interaccción Universitaria					
		Gestionar actividades para la liquidacion del contrato Municipio de Madrid (2023).	Acta de liquidación	1 mes	01 de octubre de 2024	01 de noviembre de 2024	Dirección Interaccción Universitaria	Director(a) Interaccción Universitaria					
		Gestionar actividades para la liquidacion del contrato CAR (2021).	Acta de liquidación	2 meses	01 de octubre de 2024	01 de diciembre de 2024	Dirección Interaccción Universitaria	Director(a) Interaccción Universitaria					
15	**REPORTES INFORMACIÓN CONTRACTUAL - SECOP** **Condición:** Durante la revisión del reporte de información contractual, se detectaron discrepancias entre los registros y los enlaces disponibles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Inicialmente, de los 4.084 contratos registrados, solo 578 aparecían vinculados en el SECOP. No obstante, tras la aclaración de la Universidad de Cundinamarca, se explicó que no todos los contratos debían ser cargados en esta plataforma. La universidad realizó una depuración de la información para identificar cuáles contratos debían ser efectivamente reportados en el SECOP. De acuerdo con esta depuración, de los 4.084 contratos, 586 debían ser reportados en esta plataforma. Sin embargo, la Universidad de Cundinamarca omitió registrar un total de 8 contratos. Esta omisión pone en evidencia una deficiencia en el cumplimiento de la obligación de publicar la información contractual en las plataformas pertinentes, comprometiendo así la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión contractual. **Criterio:** Resolución 206 del 2012 y modificaciones (Manual de contratación); artículo 53 inciso 2 de la Ley 2195 del 2022. **Causa:** Falta de control y seguimiento por el funcionario encargado del cargue de la información **Efecto:** Riesgo en la gestión contractual en todas sus etapas.	Circularizar a las áreas pertinentes sobre la aplicabilidad de Secop II, haciendo enfasis en la obligacion de cumplir con esta obligación de publicar la información contractral en dicha plataforma e indicando los controles internos que se llevaran a cabo. (Tipo de contrato/tiempos/verificaciones)	Circular formalizada.	1 mes	01 de octubre de 2024	01 de noviembre 2024	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Vicerrector(a) Administrativa y Financiera					
		Dar cumplimiento a la circular de Secop aplicando los controles establecidos.	Informe mensual rendicion SIA observa	11 meses	01 de octubre de 2024	01 de septiembre de 2025	Dirección de Talento Humano Jefatura de Compras Dirección deProyectos Especiales Directores de Seccional y Extensión Dirección de Interaccion Social Universitaria Dirección de Investigación Dirección Financiera	Director(a) de Talento Humano Jefatura de Compras Director(a) deProyectos Especiales Directores de Seccional y Extensión Director(a) de Interaccion Social Universitaria Director(a) de Investigación Director(a) Financiera					
		Requerir a Control Interno informe semestral de control de rendicion en plataforma secop segun rendicion de controles.	Informe seguimiento a rendicion en plataforma Secop	11 meses	01 de octubre de 2024	01 de septiembre de 2025	Secretaría Técnica Comité de Contratacion	Secretaría Técnica Comité de Contratacion					
	INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES **Condición:** Durante la revisión de las acciones emprendidas en 2023 ante posibles incumplimientos contractuales, se identificaron dos casos relevantes en los contratos F-CPS 130 de 2022 y F-CTC-219 de 2020. En el primer caso, el contrato con FENIX MEDIA GROUP S.A.S. para servicios de publicidad y marketing en redes sociales mostró un posible incumplimiento debido a la falta de ejecución de las actividades contratadas, a pesar de los reiterados requerimientos por parte de la Universidad. Este incumplimiento llevó a la necesidad de iniciar un proceso de conciliación extrajudicial, que culminó en un acuerdo de pago. Sin embargo, se evidenció que, al momento de la visita de auditoría, la sociedad no había cumplido con este acuerdo, lo que obliga a la Universidad a continuar con acciones legales para la recuperación de los recursos comprometidos.	Radicación de la demanda contrato F-CPS-130 de 2022	Radicación de la demanda ejecutiva Medidas cautelarias previas	2 meses	31 de octubre de 2024	31 de diciembre de 2024	Dirección Jurídica	Director(a) Jurídica					
		Seguimiento a la acción judicial a través del AJUR008	AJUR008 (tres (3) entregables en el mes de octubre 2024, abril 2025 y junio 2025)	10 meses	01 de octubre de 2024	01 de agosto de 2025	Dirección Jurídica	Director(a) Jurídica					

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
16	En el caso del contrato F-CTC-219 de 2020, que abarca la interventoría técnica, económica, financiera, jurídica, administrativa y ambiental de la construcción de la primera fase de la sede para la extensión Zipaquirá, se detectaron posibles incumplimientos que están siendo evaluados. Los supervisores del contrato presentaron ante la Dirección Jurídica de la Universidad un informe sobre presuntos incumplimientos por parte del contratista CONSORCIO ZIPAUNI. Actualmente, la Dirección Jurídica, junto con el equipo técnico de supervisión, está revisando las aclaraciones y documentos aportados por ambas partes para determinar la veracidad de las reclamaciones. Debido a este proceso, el contrato aún no ha sido liquidado ni se han tramitado pagos, estando pendiente la resolución para definir el pasivo exigible. **Criterio:** Resolución 206 del 2012 y modificaciones Manual de contratación. **Causa:** Debilidad en el seguimiento de los contratos por parte del supervisor **Efecto:** Inicio Acciones legales y no satisfacción de la necesidad.	Emitir decisión por el posible incumplimiento de contrato F-CTC-219 de 2020.	Acto administrativo	1 meses	07 de octubre de 2024	07 de noviembre de 2024	Dirección Jurídica	Director(a) Jurídica					
		Adelantar acta de liquidación	Acta de liquidación	2 meses	01 de noviembre de 2024	01 de enero de 2025	Supervisores contrato F-CTC-219 de 2020	Supervisores contrato F-CTC-219 de 2020					
		Gestionar pagos pedientes del contrato F-CTC-219 de 2020	Comprobante de pago	2 meses	01 de noviembre de 2024	01 de enero de 2025	Supervisores contrato F-CTC-219 de 2020	Supervisores contrato F-CTC-219 de 2020					
17	**DETERMINACIÓN DE HONORARIOS A CONTRATISTAS** **Condición:** Se identificó que el producto del contrato F-OPSP-089 de 2016, que debía servir como base y referencia para la asignación de honorarios a profesionales y personal asistencial contratados por prestación de servicios, no fue utilizado. Aunque este contrato establecía una metodología para la determinación de honorarios, la Universidad de Cundinamarca no lo empleó, lo que derivó en la falta de un instructivo formalmente adoptado. Aunque se presentó un proyecto de instructivo esté carece de aprobación necesaria. Esta omisión y la falta de formalización de los criterios de asignación podrían generar inconsistencias y falta de transparencia en la determinación de los honorarios. **Criterio:** Resolución 206 del 2012 y modificaciones Manual de contratación Contrato F-OPSP-089 de 2016. **Causa:** Falta de un instructivo debido a su no adopción. **Efecto:** Inconsistencias en la asignación de honorarios.	Presentar y aprobar el instructivo relacionado con la tabla de pago de honorarios ante el comité de desempeño y comité SAC	Acta de comité de desempeño y acta de comité SAC y/o extracto	4 meses	28 de octubre de 2024	28 de febrero 2025	Dirección de Talento Humano Secretaria técnica comité de desempeño Secretaria técnica comité SAC	Director(a) de Talento Humano Secretaria técnica comité de desempeño Secretaria técnica comité SAC					
		Publicación del instructivo en el MOD (Modelo de operación Digital)	Link de publicación	1 mes	28 de febrero 2025	28 de marzo de 2025	Dirección de Talento	Director(a) de Talento Humano					
		Implementación del Instuctivo	Contratos OPS con la aplicación de las tarifas	6 meses	01 de marzo de 2025	01 de septiembre de 2025	Dirección de Talento	Director(a) de Talento Humano					
		Seguimiento del instructivo	Informes de seguimiento del instructivo	2 meses	01 de agosto de 2025	01 de octubre de 2025	Dirección de Talento	Director(a) de Talento Humano					
18	**NÚMERO DEL PROCESO: F-OC-115172-2023** **Objeto:** "Adquirir computadores para los espacios académicos de centro de idiomas y fábrica de software virtualización en la extensión Soacha y laboratorio para desarrollo de software y la virtualización en la sede Fusagasugá de la universidad de Cundinamarca" **Valor Vigente:** $539.218.750,00 **Condición:** Durante la auditoría del contrato F-OC-115172-2023, relacionado con la adquisición de computadores para los espacios académicos de la Universidad de Cundinamarca, se identificaron irregularidades en la asignación y registro de entrega de los equipos. Aunque se adquirieron 125 computadores con un valor de $539.218.750, se evidenció que las salidas o egresos de estos equipos no cuentan con las firmas de los responsables de las distintas sedes que recibieron los computadores, lo que genera incertidumbre sobre la correcta distribución y asignación de los bienes. Estas deficiencias en la documentación y control de la entrega de bienes no solo comprometen la transparencia y la efectiva administración de los recursos tecnológicos adquiridos, sino que también ponen en riesgo la operatividad de los laboratorios y centros académicos para los cuales fueron destinados estos equipos **Criterio:** Resolución 206 del 2012 y modificaciones Manual de contratación **Causa:** inconsistencia en la trazabilidad y falta de control en la formalización en la entrega de equipos. **Efecto:** posible riesgo de mal uso y pérdida de recursos tecnológicos.	Recepcionar el docemto ABSr014 "Solicitud elemtos de consumo y devolutivos" debidamente formalizado.	ABSr014 "Solicitud elemtos de consumo y devolutivos" Formalizado	7 meses	01 de octubre de 2024	01 de mayo de 2025	Jefatura de Almacén	Jefe de Almacén					
		Verificación del formato ABSr014 "Solicitud elementos de consumo y devolutivos" debidamente formalizado para la asiganción.	Reporte de asignación de los elementos GESTASOFT	7 meses	01 de octubre de 2024	01 de mayo de 2025	Jefatura de Almacén	Jefe de Almacén					
		Seguimiento de la asignación y ingreso de inventarios ABSr014 "Solicitud elemtos de consumo y devolutivos"	Informe seguimiento trimestral de los elementos asignados y ingresados a los inventarios	9 meses	01 de octubre de 2024	01 de julio de 2025	Jefatura de Almacén	Jefe de Almacén					

MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ
Vicerrector(a) Administrativo(a) y Financiero(a)

CAROLINA GÓMEZ FONTECHA
Director(a) de Contro Interno